

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 11001-31-10-003-2023-00059-00

Sería del caso conceder el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que rechazó la demanda, si no fuera porque le asiste razón al recurrente, toda vez que, revisado el correo institucional obra el escrito de subsanación de demanda remitido el 17 de febrero del año en curso, razón por la cual, el Juzgado **DISPONE:**

1. DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de 02 de marzo de 2023.

2. ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por DIANA ISABEL HERNANDEZ en contra de ALIRIO CESPEDES ANGEL, respecto de los adolescentes A.F.C.H. e I.J.C.H.

3. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se ordena **OFICIAR** a COLPENSIONES para que en el término de ocho (8) días, proceda a informar las direcciones de notificación tanto física como electrónica del señor ALIRIO CESPEDES ANGEL, identificado con CC. No. 19.384.871.

4. En atención a la solicitud de medidas cautelares, el Despacho se abstendrá por ahora de emitir pronunciamiento, hasta tanto se tenga conocimiento de las circunstancias por las cuales se hace necesario adoptar dicha determinación, como quiera que, en este momento no se cuenta con elementos de juicio suficientes para acceder a la misma; aún más, si se tiene en cuenta que en caso de existir incumplimiento en el pago de la cuota alimentaria, lo procedente es que la parte interesada inicie el respectivo proceso ejecutivo de alimentos.

5. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

6. RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante, al abogado DIEGO ALEXANDER SANTOS OBANDO, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf58e279d2c3fb4cc60bec3094ccff7a73c5cd7080aac14dbeeb2528a77c9e**

Documento generado en 24/05/2023 05:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>